DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.713 | Miércoles 29 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2414921

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

SOMETE A CONSULTA PÚBLICA BORRADOR DE NUEVO DECRETO DE ARANCEL DE LOS RECEPTORES JUDICIALES

Santiago, 28 de noviembre de 2023.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 2.675 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32, Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 54 de la ley Nº 16.250, que reajusta sueldos y salarios que indica y modifica los decretos con fuerza de ley y leyes que señala; en el artículo 393 del Código Orgánico de Tribunales; en el artículo 65 de la Ley Nº 16.840, que reajusta sueldos y salarios. Modifica y crea las plantas de personal que indica. Suplementa el presupuesto vigente. Modifica impuestos. Aprueba normas varias del sector público. Modifica las leyes y decretos con fuerza de ley que señala. Otras materias; en la ley Nº 16.436, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario; en el decreto supremo Nº 924, de 1981, del Ministerio de Justicia; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Somete a consulta pública el borrador del nuevo decreto de Arancel de los Receptores Judiciales.

El plazo de la referida consulta pública se extenderá entre los días 1 y 15 de diciembre de 2023, periodo durante el cual el borrador del nuevo decreto, una minuta explicativa de los cambios introducidos respecto del decreto de Arancel de los Receptores Judiciales vigente y el formulario para realizar las observaciones por parte de los interesados, se encontrarán disponibles en el sitio electrónico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, www.minjusticia.gob.cl, a través de un banner dispuesto al efecto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Gajardo Falcón, Subsecretario de Justicia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl